

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
1.1	<p>La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S., sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado, se permite invitar a las empresas interesadas a prestar el servicio de que trata el presente documento.</p> <p>La Sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos. En desarrollo de su objeto social podrá administrar fondos, cuentas especiales o bienes, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro, aprehensión, abandono, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la Ley para tales fines, o, sobre activos cuya titularidad corresponde a fondos cuenta públicos sin personería reconocidos por Ley.</p> <p>Sin perjuicio al régimen legal que rige a la Entidad, la SAE S.A.S da aplicación en todos sus procedimientos de carácter contractual a los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.</p> <p>De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, el FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO, es administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional y sometida al régimen del derecho privado, con sujeción a los principios de la función pública. (artículo 94 de la ley 1708 del 20 de enero 2014).</p> <p>A su vez el artículo 91 de la mencionada Ley 1708, definió los bienes sobre los cuales SAE SAS debe ejercer la administración y destinación específica: “<i>Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, los recursos provenientes de la enajenación temprana y los recursos provenientes de la productividad de los bienes administrados, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes, y las destinaciones específicas previstas en la ley...</i>”.</p> <p>En desarrollo de las funciones de administración del fondo FRISCO, la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., requiere contar con el servicio de salvaguarda y custodia de títulos valores para su portafolio local e internacional, que incluya la administración de valores, procesamiento de transacciones y cumplimiento, valoración y generación de reportes entre otros, lo anterior para el adecuado manejo e inversión de los excedentes de liquidez generados por el citado Fondo y por la Sociedad.</p>

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		Actualmente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. tiene vigente un contrato para el servicio de custodia y salvaguarda de valores.
<b>2.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>OBJETO</b>	Contratar la custodia y salvaguarda de valores de los títulos valores del mercado local e internacional y recursos en dinero del portafolio de inversión administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como la administración de valores y la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, todo esto conforme los términos establecidos en la Parte 2, Libro 37 del Decreto 2555 de 2010, bajo los lineamientos del Decreto 1243 de 2013, el Decreto 1068 de 2015 y la Política Interna de Inversión.
<b>2.2</b>	<b>ALCANCE DEL OBJETO</b>	<p>Como quiera que el presente proceso tiene como fin la contratación del servicio de custodia y salvaguarda de valores, el proponente deberá ofrecer, sin salvedades o limitaciones, los servicios que se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Salvaguarda de Valores.</li> <li>b) Administración de Valores.</li> <li>c) Compensación y Liquidación de Operaciones.</li> <li>d) Administración de Derechos Patrimoniales.</li> <li>e) Valoración del portafolio de acuerdo a la política contable aplicable según el nuevo marco normativo.</li> <li>f) Control de Límites y Restricciones de acuerdo con la Política de Inversión y las normas aplicables.</li> <li>g) Suministro de reportes: Como mínimo se requieren un informe mensual de los valores administrados que incluya la valoración, un informe mensual de resumen de operaciones realizadas, y un informe trimestral con destino al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la estructura contenida en el Anexo 1 del presente.</li> </ul> <p><b>DEFINICIONES:</b></p> <p>Para efectos del proceso contractual, las palabras o términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que aquí se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CUSTODIO: Sociedad Fiduciaria quien se encuentra debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la actividad de custodia de valores en los Términos del Libro 37, título 11 del Decreto 2555 de 2010.</li> <li>- CUSTODIADO: Es la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - <b>SAE</b>, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, designada por la Ley 1708 de 2014 como administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.</li> <li>- PORTAFOLIO DE INVERSIÓN: Son conjuntamente los recursos líquidos y valores que ingresarán al Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, así como a la Sociedad y que son entregados por EL CUSTODIADO a EL CUSTODIO.</li> </ul>

	<b>DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	<p>La duración del contrato será de treinta y seis (36) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.</p> <p>La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.</p>
2.4	<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Para todos los efectos legales la sede principal de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la sede principal de la Sociedad ubicadas en la Calle 93B No. 13-47 de la ciudad de Bogotá.
2.5	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO</b>	El presupuesto del contrato se estima en NOVECIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte., (\$906.000.000) IVA incluido.
2.6	<b>FORMA DE PAGO</b>	<p><b>SAE</b> pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas y sucesivas, conforme la oferta económica que haya presentado el proponente adjudicatario, las cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, el cual deberá presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fotocopia del Registro Único Tributario. (<u>Solo aplica para el primer pago</u>)</li> <li>2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. (<u>Solo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria</u>).</li> <li>3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales aportes parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.</li> <li>4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el Supervisor respectivo.</li> </ol> <p>El IVA y retención de ICA a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.</p> <p><b>SAE</b> sólo adquiere obligaciones con el oferente adjudicado conforme al presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p><b>Nota No.1:</b> El contratista asumirá la totalidad de los costos y demás gastos que se originen en relación con el objeto del contrato y a su vez asume los riesgos derivados de la estructuración de la forma de pago.</p> <p><b>Nota No. 2:</b> Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.</p> <p><b>Nota No. 3:</b> Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la transferencia en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente adjudicatario, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.</p>

		<p><b>Nota No. 4:</b> Dentro del término señalado para efectuar los pagos, <b>SAE</b> podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por la Entidad a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.</p> <p><b>Nota No. 5:</b> El pago de la última factura se supedita a la suscripción del acta de liquidación del contrato por las Partes.</p>
2.7	<b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE</b></li> </ul> <p>El oferente deberá ser una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá acreditar dicha condición. Deberá contar con experiencia en materia de custodia de portafolio de inversiones, para lo cual deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos tres (3) años, contado a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas, suscritos con entidades públicas o privadas, en las que conste que el objeto sea la prestación de servicios profesionales en custodia de portafolio, y cada contrato tenga duración mínimo de un (1) año.</p> <p>Las certificaciones solicitadas deberán contener la experiencia requerida señalando además la información relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del contratista.</li> <li>• Nombre del contratante.</li> <li>• Fecha de inicio de ejecución de la prestación del servicio.</li> <li>• Objeto del servicio prestado y/o las obligaciones o alcance del contrato que permitan determinar que éste responde a una prestación de servicios de custodio de portafolio</li> <li>• Plazo o duración del servicio prestado.</li> <li>• Información de quien expide la certificación.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>REQUISITOS FINANCIEROS MINIMOS</b></li> </ul> <p>Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.</p> <p>La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.</p> <p>Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.</p>

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>En caso que los estados financieros del oferente no esté discriminado el Activo Corriente, el Pasivo Corriente y los Gastos Financieros, deberá presentar una certificación del contador indicando el valor de estos conceptos.</p> <p>Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 5px;">INDICADOR</th><th style="text-align: center; padding: 5px;">INDICE REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Índice de Liquidez</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Mayor o igual a 1,6</td></tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Índice de Endeudamiento</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Menor o igual a 57%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 5px;">Razón de Cobertura de Intereses</td><td style="text-align: center; padding: 5px;">Mayor o igual a 4 o indeterminado<sup>1</sup></td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de Liquidez</li> </ul> <p>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo</p> <p>Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:  <math display="block">IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}</math></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índice de Endeudamiento</li> </ul> <p>Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.  <math display="block">(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})</math></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Razón de Cobertura de Intereses</li> </ul> <p>Indica cuántas veces la utilidad operacional generada por una empresa es superior a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa. A mayor razón de cobertura de intereses, mejor capacidad de responder por sus deudas financieras.</p> <p><math display="block">(\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos Financieros})</math></p> <p>En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los</p>	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,6	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 57%	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4 o indeterminado <sup>1</sup>
INDICADOR	INDICE REQUERIDO								
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,6								
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 57%								
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4 o indeterminado <sup>1</sup>								

<sup>1</sup> Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado", será válido para la entidad, por lo tanto, será habilitado financieramente, siempre que la cuenta de gastos financieros sea valor cero (0).

	<p>componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.</p> <p>Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.</p> <p><b>Capacidad Organizacional</b></p> <p>De acuerdo a las características del tipo de negocio a contratar, los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">INDICADOR</th><th style="text-align: center;">INDICE REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Rentabilidad del Patrimonio</td><td style="text-align: center;">Mayor o igual a 4%</td></tr> <tr> <td style="text-align: center;">Rentabilidad del Activo</td><td style="text-align: center;">Mayor o igual a 3%</td></tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rentabilidad sobre el Patrimonio</li> </ul> <p>Determina la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. A mayor valor, mejor capacidad de generar beneficios.</p> <p>(Utilidad Operacional / Patrimonio)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rentabilidad sobre el Activo</li> </ul> <p>Determina la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir del total de sus activos. A mayor valor, mejor capacidad de generar beneficios.</p> <p>(Utilidad Operacional/ Activo Total)</p> <p>En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.</p> <p>Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual</p> <p><b>Calificación</b></p> <p>De igual forma, el proponente deberá contar con una calificación vigente de cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, mínimo en los rangos que se indican a continuación de acuerdo al parágrafo 3 del artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015:</p> <p>- AA+ por Fitch Ratings Colombia S.A., o</p>	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 4%	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%
INDICADOR	INDICE REQUERIDO						
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 4%						
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%						

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- AA+ otorgada por Value and Risk Rating S.A., o</li> <li>- P AA+ otorgada por BRC Investor Services S.A.</li> </ul> <p>El cumplimiento de este requisito se acreditará con copia de la respectiva calificación otorgada por la Agencia Calificadora de Riesgo, la cual deberá ser adjuntada a los documentos.</p> <p>El proponente singular y cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá presentar la calificación vigente.</p>
2.8	<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, atendiendo el objeto contratado en forma oportuna, y colaborando con EL CUSTODIADO para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.</li> <li>2. Cumplir con lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato en forma eficiente y oportuna, conforme los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.</li> <li>3. Contar con planes de contingencia, de continuidad del negocio y de seguridad informática, para garantizar la continuidad del negocio.</li> <li>4. Adoptar políticas, procedimientos y mecanismos sobre el manejo de la información que la entidad reciba o conozca en razón o con ocasión de la actividad de custodia de valores y el suministro de información a EL CUSTODIADO.</li> <li>5. Informar a EL CUSTODIADO y a la Superintendencia Financiera de Colombia y al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del labor de la custodia.</li> <li>6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al contrato, guardando el debido sigilo y la reserva profesional, con la información de <b>SAE</b> y de los valores custodiados, que por cualquier medio conozca EL CUSTODIO o sus dependientes, y en consecuencia responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.</li> <li>7. Suministrar a EL CUSTODIADO la información y documentación que éste requiera sobre los valores y de recursos en dinero objeto de custodia y el desarrollo del contrato.</li> <li>8. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en el desarrollo de la actividad de custodia de valores, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas.</li> <li>9. Asegurar la anotación en cuenta de los derechos sobre los valores cuya custodia se le encomienda.</li> <li>10. Contar con políticas y procedimientos para garantizar una adecuada gestión de la custodia de valores, especialmente en el desarrollo de los servicios obligatorios conforme a los términos establecidos en la parte 2 del Libro 37 del Decreto 2555 del 2010.</li> <li>11. Contar con mecanismos que serán utilizados por EL CUSTODIADO para impartirle a EL CUSTODIO las instrucciones relacionadas con los valores y dineros custodiados.</li> <li>12. Contar con mecanismos de validación de las instrucciones impartidas por EL CUSTODIADO.</li> <li>13. Contar con mecanismos y suministro de información por parte de EL CUSTODIO a EL CUSTODIADO.</li> <li>14. Contar con mecanismos para reportar a EL CUSTODIADO todos los movimientos realizados en virtud de las instrucciones recibidas. Dichos reportes podrán efectuarse por medios electrónicos.</li> <li>15. Impartir las órdenes necesarias para realizar los movimientos de la cuenta de compensación y liquidación en la cual se depositen dineros de EL CUSTODIADO, con el fin de compensar y</li> </ol>

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>liquidar las operaciones que se realicen sobre los valores respecto de los cuales se ejerce la custodia.</p> <p>16. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y demás rendimientos de los activos objeto de custodia y ejercer los derechos derivados de los mismos cuando haya lugar a ello.</p> <p>17. Suministrar a <b>EL CUSTODIADO</b>, mecanismos en línea sobre los valores objeto de custodia con el fin de que éste pueda realizar arqueos periódicos de manera automática.</p> <p>18. Establecer mecanismos de comunicación en tiempo real que le permitan a <b>EL CUSTODIO</b> de valores cumplir adecuada y oportunamente con sus funciones y obligaciones respecto de <b>EL CUSTODIADO</b>, el (los) depósitos(s) central(es) de valores, las bolsas de valores y los sistemas de negociación de valores, los sistemas de compensación y liquidación de operaciones sobre valores, las cámaras de riesgo central de contraparte, los bancos y las demás entidades con las cuales tenga relación en virtud de sus actividad de custodia de valores.</p> <p>19. Informar a <b>EL CUSTODIADO</b> sobre los derechos patrimoniales que se deriven de los valores objeto de la custodia de valores, en el momento en que tal información esté disponible</p> <p>20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a <b>SAE</b> o a terceros.</p> <p>21. Constituir las garantías establecidas con las coberturas y en las condiciones que se estipulen en el contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, en las condiciones que más adelante se anotan.</p> <p>22. Responder hasta por la culpa leve por el correcto manejo de la información, de los documentos y listados, bases de datos, términos judiciales y cualquier otra información suministrada por <b>SAE</b>, garantizando su seguridad y archivo adecuado, así como por la adecuada destinación y utilización de los mismos, la cual será única y exclusivamente para los fines del contrato.</p> <p>23. Proteger la información confidencial entregada por <b>SAE</b> ya sean formatos, políticas, planes estratégicos, procedimientos y demás catalogada como información privilegiada y confidencial, documentación, funcionamiento y diseño de software, listados de clientes, o métodos para realizar negocios o transacciones especiales de los planes estratégicos o transacciones especiales de <b>SAE</b>, evitando así, la divulgación o disponibilidad a terceros. <b>EL CUSTODIO</b> será responsable por el incumplimiento de esta obligación, referida a la indebida divulgación efectuada con su consenso o por decisión de cualquiera de sus empleados o personas que estén o hubiesen estado vinculadas de cualquier manera con <b>EL CUSTODIO</b>.</p> <p>24. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones de la Ley 610 de 2000, ni en las prohibiciones ni restricciones establecidas en el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de <b>SAE</b>.</p> <p>25. Informar inmediatamente al supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.</p> <p>26. Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y, por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que los supervisores le imparten en relación con el contrato.</p> <p>27. De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura, certificación del pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensiones. En el evento en que <b>EL CUSTODIO</b> tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). Así mismo si <b>EL CUSTODIO</b> tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar <b>SAE</b> durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación del mismo.</p>
--	---

		<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> SAE se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en la presente, SAE podrán imponer las multas a que haya lugar. De persistir dicho incumplimiento SAE podrán dar por terminado el contrato.</p> <p>28. Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de salud ocupacional establecidas por SAE que EL CUSTODIO declara conocer por cuanto tuvo acceso a ella a través de la página Web de éstas. <b>PARÁGRAFO:</b> EL CUSTODIO con la suscripción del contrato, certifica bajo la gravedad de juramento que se encuentra cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y requisitos establecidos en las normas referentes a Salud Ocupacional contenidas en la Ley.</p> <p>29. Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por SAE, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.</p> <p>30. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de SAE.</p> <p>31. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.</p> <p>32. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.</p> <p>33. Acatar las instrucciones que para el efecto del contrato le imparta el supervisor del Contrato.</p> <p>34. Las demás que se desprendan del objeto del contrato y de la oferta de EL CUSTODIO.</p>
2.9	<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<p><b>1. Salvaguarda de valores:</b></p> <p>1.1 Recibir la totalidad de los valores que conforman el PORTAFOLIO DE INVERSIÓN a través de la modalidad de Entrega Libre de Pago.</p> <p>1.2 Aperturar una subcuenta para el PORTAFOLIO DE INVERSIÓN en DCV y en el custodio de valores del extranjero si es el caso.</p> <p>1.3 Abrir una cuenta CUD en el Banco de la República a nombre de EL CUSTODIADO y una cuenta bancaria marcada como Cuenta de Compensación y Liquidación para recibir los recursos destinados a la compensación y liquidación de los valores objeto de custodia.</p> <p>1.4 Realizar la anotación en cuenta, a nombre del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN, en los Depósitos Centrales de Valores Colombianos, según sea el caso, usando la cuenta que para el efecto tenga abierta EL CUSTODIO en dichos depósitos.</p> <p>1.5 Realizar la anotación en cuenta a nombre del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN en el custodio de valores ubicado en el exterior, en la cuenta que para el efecto tenga abierta EL CUSTODIO en dicho custodio en caso de llegar a requerirse.</p> <p>1.6 Realizar el arqueo de valores del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN con el fin de conciliar las posiciones registradas en los sistemas de administración de custodia y los Depósitos Centralizados de Valores de Colombia y del Extranjero.</p> <p>1.7 Entregar el resultado de tales arqueos a EL CUSTODIADO con la periodicidad establecida.</p> <p>1.8 Entregar a EL CUSTODIADO los reportes establecidos con la periodicidad, contenido y oportunidad definidos.</p> <p><b>2. Compensación y liquidación de operaciones:</b></p>

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>2.1 Recibir las instrucciones de EL CUSTODIADO, respecto del PORTAFOLIO DE INVERSION objeto de custodia a través de los canales de comunicación dispuestos por EL CUSTODIO para tal fin.</p> <p>2.2 Realizar la compensación y liquidación de las operaciones del PORTAFOLIO DE INVERSION bajo custodia de conformidad con las instrucciones que imparte EL CUSTODIADO. De acuerdo a lo anterior, EL CUSTODIO realizará el proceso de compensación de operaciones sobre valores custodiados y la liquidación de éstos, de conformidad con la ratificación impartida por EL CUSTODIADO sobre la realización de la correspondiente operación. La liquidación implica el cargo o abono de dinero o valores en la cuenta de EL CUSTODIADO, así como el cumplimiento de la operación o pago de la misma a la contraparte correspondiente.</p> <p>2.3 EL CUSTODIO de conformidad con las instrucciones que imparte EL CUSTODIADO, para los casos que correspondan, participará para el cumplimiento de operaciones que se compensen y liquiden a través de una Cámara de Riesgo Central de Contraparte, de conformidad con las condiciones establecidas en el reglamento de dicha entidad.</p> <p>2.4 Entregar a EL CUSTODIADO los reportes establecidos con la periodicidad, contenido y oportunidad definidos.</p>
	<p><b>3. Administración de Derechos Patrimoniales:</b></p> <p>3.1 Avisar a EL CUSTODIADO sobre los derechos patrimoniales, derivados de los valores objeto de custodia del PORTAFOLIO DE INVERSION; para lo cual EL CUSTODIO informará en el momento en que tal información esté disponible, el anuncio oficial de pago por parte del emisor respectivo, con el fin de que EL CUSTODIADO imparta instrucciones sobre la destinación de tales derechos.</p> <p>3.2 Recibir de cada uno de los Depósitos Centralizados de Valores Colombianos o del exterior, según sea el caso, los derechos patrimoniales derivados de los valores objeto de custodia ya sea en dinero o en especie y darle la destinación que EL CUSTODIADO indique.</p> <p>3.3 Realizar las reclamaciones ante los Depósitos Centralizados de Valores Colombianos o del exterior, en el evento de no pago o errores en la liquidación de los derechos patrimoniales; EL CUSTODIO iniciará el trámite de las reclamaciones correspondientes una vez se haya terminado el plazo para el pago del derecho patrimonial.</p> <p>3.4 Entregar a EL CUSTODIADO los reportes establecidos con la periodicidad, contenido y oportunidad definidos.</p>
	<p><b>4. Valoración y Control de Límites y restricciones respecto del portafolio de inversion</b></p> <p>4.1 Realizar la valoración del PORTAFOLIO DE INVERSION bajo la metodología aplicable de acuerdo con las políticas contables de EL CUSTODIADO.</p> <p>4.2 Cargar y aplicar los precios de mercado de los valores objeto de custodia, de forma diaria tomando la información del mismo proveedores de precios oficial de EL CUSTODIO, en el evento que se aplique la metodología de valoración a precios de mercado.</p> <p>4.3 Realizar periódicamente la verificación de los límites y restricciones establecidos en los reglamentos o política de inversión del PORTAFOLIO DE INVERSION objeto de custodia, así como aquellas restricciones y límites aplicables a éstos establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>4.4 Notificar sobre los hallazgos en la aplicación de la verificación mencionada en el</p>

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		<p>numeral anterior, al supervisor del contrato.</p> <p>4.5 Entregar a EL CUSTODIADO los reportes establecidos con la periodicidad, contenido y oportunidad definidos.</p>
	<b>OBLIGACIONES DE SAE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones</li> <li>2. Suministrar la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato.</li> <li>3. Entregar a EL CUSTODIO lo valores objeto de custodia del PORTAFOOLIO DE INVERSION de conformidad con el procedimiento de entrega de valores definido en el contrato.</li> <li>4. Impartir instrucciones a EL CUSTODIO a través de los mecanismos definidos para tales fines y dentro de los horarios definidos, con el fin de que EL CUSTODIO pueda realizar la compensación y liquidación de operaciones sobre los valores objeto de custodia, para el PORTAFOOLIO DE INVERSION.</li> <li>5. Entregar oportunamente los dineros necesarios para la compensación y liquidación de cada una de las operaciones sobre valores del PORTAFOOLIO DE INVERSION objeto de custodia.</li> <li>6. Entregar dentro de los tiempos y en la forma establecida, las instrucciones respecto de los derechos patrimoniales del PORTAFOOLIO DE INVERSION objeto de custodia.</li> <li>7. Entregar a la firma del contrato todos los reglamentos y/o políticas de inversión del PORTAFOOLIO DE INVERSION objeto de custodia donde conste claramente los límites y restricciones aplicables a cada uno de ellos. En caso que dichos reglamentos y/o políticas sufran alguna modificacación respecto de los aquí mencionados, deben entregar un ejemplar a EL CUSTODIO.</li> <li>8. Cumplir con lo establecido en los reglamentos y/o políticas del PORTAFOOLIO DE INVERSIÓN objeto de custodia, así como con las reglas establecidas por los sistemas de negociación en el Mercado de Valores y la Cámara de Riesgo Central de Contraparte.</li> <li>9. Cumplir con el pago de todos los impuestos que se generen de las operaciones realizadas sobre los valores objeto de custodia.</li> <li>10. Realizar los pagos a EL CUSTODIO respecto de los servicios prestados con relación al contrato.</li> <li>11. Actualizar anualmente la información requerida para el conocimiento del cliente de acuerdo con la regulación establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrirismo – SARLAFT- de EL CUSTODIO.</li> <li>12. Pagar en el plazo establecido, el valor pactado en el contrato, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.</li> <li>13. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.</li> <li>14. <b>SAE</b> se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en el presente numeral, <b>SAE</b> podrá imponer las multas a que haya lugar, de persistir dicho incumplimiento <b>SAE</b> podrá dar por terminado el contrato</li> <li>15. Las demás obligaciones que por ley le corresponden a EL CUSTODIADO y las demás que se deriven del contrato.</li> </ol>
2.11	<b>SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)</b>	La supervisión, coordinación y control del contrato estará a cargo del Gerente Financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

		<b>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO</b>																									
<b>3.1.</b>	<b>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</b>	Para establecer el presupuesto del contrato a efectos de establecer el valor estimado para la ejecución del mismo y contar con un valor de referencia, se solicitaron cuatro (4) cotizaciones a las cuatro (4) entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para el desarrollo del objeto del proceso las cuales son Itau Securities Services, Cititrust Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, Santander Securities Services y BNP Paribas Securities Services. De estas entidades, 2 de ellas manifestaron interés en participar del estudio de mercado presentando las siguientes propuestas:																									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th><th>Santander Securities Services</th><th>BNP Securities Services</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tarifa por el Servicio de Custodia</td><td>\$168,500,000.oo al año</td><td>5 pbs anuales</td><td>\$ 311,868,500</td></tr> <tr> <td>Tarifa por el servicio de compensación y liquidación de operaciones (# de operaciones)</td><td>\$3,300,000.oo al año por 36 operaciones en igual período. \$20,000,000.oo al año por recaudo de 72 eventos corporativos al año</td><td>Tarifa ops contrapago COP \$ 19.000 Tarifa ops libres de pago COP \$ 18.000 Tarifa por cancelaciones COP \$ 22.000</td><td>\$ 660,000</td></tr> <tr> <td>Por el servicio de valoración del portafolio mensual, control de límites a la política de inversión del portafolio mensual y la entrega de reportes especiales</td><td>\$48,000,000.oo al año</td><td>Sujeto a las características detalladas de los reportes a solicitar</td><td></td></tr> <tr> <td>IVA</td><td>\$45,562,000.oo</td><td>19%</td><td>\$ 59,380,415</td></tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$ 285,362,000</b></td><td></td><td><b>\$ 371,908,915<sup>2</sup></b></td></tr> </tbody> </table>	Concepto	Santander Securities Services	BNP Securities Services	Tarifa por el Servicio de Custodia	\$168,500,000.oo al año	5 pbs anuales	\$ 311,868,500	Tarifa por el servicio de compensación y liquidación de operaciones (# de operaciones)	\$3,300,000.oo al año por 36 operaciones en igual período. \$20,000,000.oo al año por recaudo de 72 eventos corporativos al año	Tarifa ops contrapago COP \$ 19.000 Tarifa ops libres de pago COP \$ 18.000 Tarifa por cancelaciones COP \$ 22.000	\$ 660,000	Por el servicio de valoración del portafolio mensual, control de límites a la política de inversión del portafolio mensual y la entrega de reportes especiales	\$48,000,000.oo al año	Sujeto a las características detalladas de los reportes a solicitar		IVA	\$45,562,000.oo	19%	\$ 59,380,415	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 285,362,000</b>		<b>\$ 371,908,915<sup>2</sup></b>		
Concepto	Santander Securities Services	BNP Securities Services																									
Tarifa por el Servicio de Custodia	\$168,500,000.oo al año	5 pbs anuales	\$ 311,868,500																								
Tarifa por el servicio de compensación y liquidación de operaciones (# de operaciones)	\$3,300,000.oo al año por 36 operaciones en igual período. \$20,000,000.oo al año por recaudo de 72 eventos corporativos al año	Tarifa ops contrapago COP \$ 19.000 Tarifa ops libres de pago COP \$ 18.000 Tarifa por cancelaciones COP \$ 22.000	\$ 660,000																								
Por el servicio de valoración del portafolio mensual, control de límites a la política de inversión del portafolio mensual y la entrega de reportes especiales	\$48,000,000.oo al año	Sujeto a las características detalladas de los reportes a solicitar																									
IVA	\$45,562,000.oo	19%	\$ 59,380,415																								
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 285,362,000</b>		<b>\$ 371,908,915<sup>2</sup></b>																								
		De acuerdo a lo anterior y considerando una base del portafolio como se detalla a continuación con base en el promedio de las dos cotizaciones y según el servicio requerido por la SAE, se establece un presupuesto para el concurso de \$302.000.000 anuales incluido IVA y estimando 30 operaciones al año.																									
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>INSTRUMENTO</th><th>VLR NOMINAL</th><th>VLR TIR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>TES</td><td>\$430.240</td><td>\$469.260</td></tr> <tr> <td>CDT</td><td>\$154.000</td><td>\$154.477</td></tr> </tbody> </table>	INSTRUMENTO	VLR NOMINAL	VLR TIR	TES	\$430.240	\$469.260	CDT	\$154.000	\$154.477																
INSTRUMENTO	VLR NOMINAL	VLR TIR																									
TES	\$430.240	\$469.260																									
CDT	\$154.000	\$154.477																									

<sup>2</sup> La oferta de BNP Securities Services estuvo a nivel de tarifas y con el fin de obtener un valor comparable, se realizó el cálculo tomando como base las tarifas cotizadas y el valor actual del portafolio administrado por la SAE.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OFERTA ECONÓMICA</li> </ul> <p>La oferta económica debe presentarse en el Anexo 2, con sujeción al presupuesto establecido y sin que ninguno de los valores allí consignados sobreponga el presupuesto estimado por la SAE, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.</p> <p>La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.</p> <p>El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.</p> <p>Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p> <p>Cuando el proponente omite diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.</p> <p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.</p> <p>Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual <b>SAE</b> no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.</p> <p><b><u>CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</u></b></p> <p>Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a la SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en el presente proceso y la correspondencia con los intereses de la SAE.</p> <p>La selección del proponente que desarrollará el objeto contractual se realizará al que presente la menor oferta económica, la cual se evaluará previa acreditación de los requisitos habilitantes.</p> <p>Nota: En caso de que la oferta económica presentada con el menor precio se identifique como una oferta artificialmente baja, la SAE solicitará al proponente que explique, justifique y ratifique las razones que sustentan el valor ofertado, los soportes matemáticos, financieros y económicos, y los demás que se consideren, con el fin de identificar si procede o no la adjudicación del proceso, en el evento de que se siga considerando artificialmente baja, la SAE adjudicará al segundo proponente que cumpliendo los requisitos habilitantes haya ofertado la siguiente oferta económica más baja.</p> <p><b><u>CRITERIOS DE DESEMPEATE</u></b></p>
--	---

		En caso de empate entre dos o más proponentes la SAE definirá la adjudicación a favor del proponente que primero haya enviado la propuesta.											
<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS</b>												
<b>4.1.</b>	<b>RIESGOS</b>												
	Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en el siguiente cuadro. Para los efectos del proceso se realizó el siguiente análisis:												
	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad							
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X							
2	Financiero	Incremento o variaciones en los precios de mercado necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato	Mínima	Poco Probable	X								
3	Contractual	Incumplimiento en la efectiva ejecución del contrato	Mínima	Poco Probable	X	X							
<b>4.2</b>	<b>MECANISMOS DE COBERTURA</b>												
	La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el contratista deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.												
	El contratista deberá constituir a favor la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, en calidad de asegurados y beneficiarios, en los términos establecidos en la normatividad y en el Manual de Contratación vigente, una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.												
	El contratista deberá allegar póliza de garantía única del contrato, que puede ser bancario o una póliza de seguro, que ampare:												
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</li> <li>- La calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.</li> </ul>												

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</li> <li>- Responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato y una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</li> <li>- Infidelidad y riesgos financieros:  El contratista acreditar que cuenta o constituir un seguro de Infidelidad Riesgos Financieros que cubra:<ul style="list-style-type: none"> <li>• Infidelidad de empleados propios y de terceros, que estén bajo su supervisión y control .</li> <li>• Perdidas de valores en predios, incluyendo desaparición misteriosa.</li> <li>• FRAUDES Y FALSIFICACIONES, incluyendo las pérdidas derivadas de operaciones comerciales fraudulentas y engañosas.</li> </ul> En el caso que el proponente cuente con una póliza ya constituida podrá ser utilizada, siempre y cuando la SAE sea incluida como un tercero.  En el evento de efectuarse adiciones y/o prorrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.</li> </ul>
<b>5.</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	De conformidad con el numeral 4 “Modalidades de Selección” del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, se debe iniciar un Concurso Público cuando “...el valor de la obra, bien o servicio requerido sea superior a 500 SMMLV, y se publicarán los pliegos de condiciones en la página Web de la SAE SAS, y al menos una (1) vez en un diario de amplia circulación.”.
<b>5.1</b>	<b>Régimen Jurídico Aplicable</b>	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
<b>5.2</b>	<b>Mecanismo de selección</b>	La modalidad de selección de la oferta a utilizar en el presente proceso, será la de Concurso Público previsto en el numeral 4.4 del Manual de Contratación adoptado por la SAE para este proceso de selección, siendo el valor del servicio superior a 500 SMMLV.
<b>6.</b>	<b>SI SON ORDENES DE BIENES O SERVICIOS INDICAR EL NOMBRE DEL POSIBLE CONTRATISTA</b>	N/A
<b>7.</b>	<b>DOCUMENTOS ANEXOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formato de oferta económica.</li> <li>2. Cotizaciones allegadas</li> <li>3. Disponibilidades presupuestales</li> </ol>

Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

<b>7.1</b>	<b>No de DP (Disponibilidad presupuestal)</b>	DP 195 – 2021 DP VF 18 – 2022 DP VF 19 – 2023 DP VF 20 - 2024
<b>7.2</b>	<b>No de Línea Plan Anual de Adquisiciones</b>	LP-23 CUSTODIA PORTAFOLIO
<b>7.3</b>	<b>Otros</b>	

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia Financiera de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

*Marta Lucia Parra García*  
MARTHA LUCIA PARRA GARCIA  
Gerechte Financiero

Revisó: Martha Lucía Parra  
Elaboró: Andres Felipe Pedrero

## **ANEXO 1**

### **INFORME MENSUAL DE VALORES ADMINISTRADOS**

El informe mensual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Especie
- Nemotécnico
- Emisor
- No Titulo
- ISIN
- Fecha de Emision
- Fecha de Vencimiento
- Valor Nominal
- Tasa facial o Nominal titulo
- Modalidad de Pago Interés
- Fecha de compra
- Valor de Compra
- Tasa de Compra
- Valoración
- Tasa de Valoración
- Días al vencimiento

### **INFORME MENSUAL DE OPERACIONES REALIZADAS**

El informe mensual debe contener como mínimo la siguiente información:

Detalle Operaciones :

- Operación (Compra , Venta , Reinversion)
- Fecha de Negociación
- Fecha de Cumplimiento
- Cuenta ( DCV o Deceval)
- Nit
- Nombre
- ISIN
- Nominal (Compra , Venta , Reinversion)
- Valor Neto (Compra , Venta , Reinversion)
- Contraparte
- Nombre Contraparte

Detalle Derechos Patrimoniales :

- Código de Emisor
- Nombre Emisor
- ISIN

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- Fecha de Vencimiento
- Valor Nominal
- Cobro de Capital
- Cobro de Rendimientos
- Reinversiones
- Total

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### INFORME TRIMESTRAL CON DESTINO AL MHCP

#### ANEXO No. 1

#### FORMATO No.2 REPORTE TRIMESTRAL SALDOS DE INVERSIONES CON CORTE A: (DD/MM/AAAA)

UNIDAD EJECUTORA  
ORGANO  
NIT  
Trimestre Informado

Año

#### PORTAFOLIO XXXX

pesos

FECHA DE INVERSIÓN (DD/MM/AA)	TIPO DE INVERSIÓN	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISIÓN (DD/MM/AA)	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)	VALOR NOMINAL A LA FECHA DE CORTE	VALOR DE COMPRA	VALOR DE MERCADO A LA FECHA DE CORTE	TASA DE RENTABILIDAD EA % PARA EL INVERSIONISTA	INTERMEDIARIO CON EL QUE SE EJECUTÓ LA COMPRA
<b>TOTAL TES + CDT+FIC</b>					-	-	\$ 0,00		

RESUMENES			VALOR NOMINAL	VALOR DE COMPRA	VALOR DE MERCADO	TASA PROMEDIO DE RENTABILIDAD EA % PARA EL INVERSIONISTA
<b>POR TIPO DE INVERSIÓN</b>						
TES			-	-	-	-
CDT			-	-	-	-
OTROS			-	-	-	-
<b>POR COMPROMISO CON LOS RECURSOS</b>						
COMPROMETIDOS			-	-	-	-
DISPONIBLES			-	-	-	-
<b>POR VENCIMIENTO</b>						
ANTES DE CIERRE VIGENCIA			-	-	-	-
PROXIMA VIGENCIA			-	-	-	-
MAYOR A PROXIMA VIGENCIA			-	-	-	-

Firma Autorizada

DIRECCION GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL - SUBDIRECCION DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LA NACIÓN  
INFORMACION SOBRE INVERSIONES (PESOS)

**ANEXO 2 – OFERTA ECONOMICA**

CONCEPTO	VALOR MAXIMO A OFERTAR (36 MESES)	VALOR OFERTADO
1. Por el Servicio de Custodia		
2. Por el servicio de compensación y liquidación de operaciones (# de operaciones)		
3. Por el servicio de valoración del portafolio mensual, control de límites a la política de inversión del portafolio mensual y la entrega de reportes especiales	\$ 761,344,538	
IVA	\$ 144,655,462	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 906,000,000</b>	

El valor ofertado entre los conceptos de los numerales 1, 2 y 3 no podrá exceder el valor de \$761.344.538 antes de IVA